

Yo el Rey, Yo la Reyna, Regidores, Caballeros, Escuderos, Juu-  
daes, y hombres buenos de la muy noble, y muy leal ciudad de Sevilla.

En continuation de lo que los Reynos de Castilla, y Leon Concedieron  
al Rey nro Padre y a la Reyna nra madre (que santagloria aya) y Comunion al Estado y  
empeno en que se hallaua en el Reyno de Navarra, a los grandes señores, que  
entonces de su Magestad se hallaron en la guerra de Portugal, y la for-  
nada que hizo años. Con fines de los Reynos alas venturas de la gran  
nra Reyna de Francia, y de la Emperatriz nra hermana a  
que en Anglaterra y otros accidentes de las años tenidas fueron a los Estados  
de Flandes, Catalunya, Aragona, Sicilia, y Cerdeña de los  
Reynos. Y de los demas yochenta y cinco que se ganaron las Reales  
Ciudades, y Villas por señores los señores de Vence, y quatro  
Millones, que se cobran de las quatro especies de Vino, Vinagre,  
Aceyte, y Caanes, quatro millones en cada uno, y que de ellos se han  
situado a suas Señoras Señoras y Señoras Señoras  
en cada un año, Con consentimiento de los Reynos. Y asimismo se prorrogaron  
por el mismo tiempo los señores de dos millones, y medio quatrocientos  
y diez y seis mil y quinientos ducados en cada un año. Cuya prorroga-  
cion de estos efectos se han hechas, y Concedidas hasta el fin de la vida  
del Rey que vive de mill e noventa y dos. Y asimismo por el dicho  
tiempo se prorrogaron el señores de los Nueve millones de plata  
tres millones en cada uno, y el quinto de la Pava, cuya  
prorrogaçion cumple en fin de Diciembre de mill e noventa y dos.  
Y de los nuevos impuestos de las Reales Ciudades quatro  
especies, y de cada uno de los quatro uno por ciento, los se prorrogaron  
tambien por dicho tiempo, y los otros nuevos impuestos hasta  
fin del mes de Julio de mill e noventa y dos: y el de  
el quarto uno por ciento hasta fin de Agosto de mill e noventa y  
quatro. Y hauiendose acordado que se vendiesen a los  
dichos señores no habiendo de hacerse el des empeño de los gastos